



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN  
 PROVEEDOR: ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: 0010 Y 0011  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN CARLOS LÓPEZ VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
PROVEEDOR: ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0010 Y 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FUE DESIGNADO POR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013. -----

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2541 "**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0010 Y 0011 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -----

I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. -----

I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO  
 DISTRITO FEDERAL.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 78,832, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 DE EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 493666-1, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013.**

**II.2. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, JUAN CARLOS LÓPEZ VEGA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 78,832 DE FECHA, 03 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.**

**II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ICO130503TBA.**

**II.4.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ASESORÍA, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL COMERCIO PERMITIDO POR LA LEY.**

**II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ NÚMERO 442, EDIFICIO "B", DEPARTAMENTO 4, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 1545 5563, CORREO ELECTRÓNICO isbver@gmail.com.**

**II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUEL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**

"LA DDELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$203,485.54 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

**TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----

QUINTA.-

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** -----

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"LA DELEGACIÓN"** CON DOMICILIO EN AV. CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

**RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN GENERAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE PARA TAL EFECTO EMITA **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

**SÉPTIMA.-**

**CALIDAD DE LOS BIENES.**-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

**OCTAVA.-**

**RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.**-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”. -----

**NOVENA.-**

**SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**-----

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.-

**RELACIONES LABORALES.** -----

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARÉ A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES. POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA PRIMERA.-

**VIGENCIA.** -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.** -----



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

**DÉCIMA  
 SEGUNDA.-**

**VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA  
 TERCERA.-**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**LA DELEGACIÓN**”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS **ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.**

**DÉCIMA  
 CUARTA.-**

**A TÍTULO PERSONAL.**



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
 QUINTA.-

**PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR. DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2014**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
 SEXTA.-

**RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

**"LA DELEGACIÓN"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA  
 SÉPTIMA.-

INFORMACIÓN.

**"LA DELEGACIÓN"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**.



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

**DÉCIMA  
 OCTAVA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN". -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

**DÉCIMA  
 NOVENA.-**

**PROTECCIÓN DE DATOS.**-----

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----

**VIGÉSIMA.-**

**JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **15 DE ABRIL DE 2015**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

HECTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"  
ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V

C. JUAN CARLOS LÓPEZ VEGA  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PROVEEDOR: ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0010 Y 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	1	CUCHARILLAS EMARCADAS DE ALUMINIO PARA TOMAR IMPRESIÓN INDIVIDUAL	8	PZA.	NACIONAL	\$800.80	\$6,406.40
10	2	ALGINATO JELTRATE DE 750 GR. C/U	3	BOLSA	NACIONAL	\$422.24	\$1,266.72
10	3	CONTRA ANGULO PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	2	PZA.	NACIONAL	\$1,763.17	\$3,526.34
10	4	AGUJA (27 CORTA)CON 100 C/U	1	CAJA	NACIONAL	\$132.08	\$132.08
10	5	AGUJA (27 LARGA)CON 100 C/U	1	CAJA	NACIONAL	\$132.08	\$132.08
10	6	ALGODÓN ROLLO CON 500GR C/U	2	PAQUETE	NACIONAL	\$160.86	\$321.72
10	7	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD DE TURBINA SILENCIOSA Y CABEZA PEQUEÑA CONCENTRIX O BORGATTA	1	PZA.	NACIONAL	\$3,983.20	\$3,983.20
10	8	CLORHIDRATO DE MEPIVACAINA AL 3% CARTUCHO	1	CAJA	NACIONAL	\$572.00	\$572.00
10	9	LIDOCAINA CON BITATRATO DE EPINEFRINA AL 2% CARTUCHO DE 1.8 ML	1	CAJA	NACIONAL	\$281.84	\$281.84
10	10	ULTRASIN EXACTODEN HULE Y ENDURECEDOR	1	JGO.	NACIONAL	\$586.56	\$586.56
10	11	YESO PIEDRA DE 1KG C/U	6	BOLSA	NACIONAL	\$108.16	\$648.96
10	12	GLUCOMETRO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO: METODO DE MEDICIÓN: FOTOMETRIA CON U RANGO DE MEDICIÓN DE 10 A 600 MG/DN, VOLUMEN DE MUESTRA DE 1-2.0 UN TIPO DE MUESTRA, CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL, NEONATAL. MEMORIA DE 500 RESULTADOS HORA Y FECHA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE BATERIA INTERCAMBIABLE	2	PZA.	NACIONAL	\$1,414.40	\$2,828.80
10	13	REACTIVOS PARA GLUCOMETRO CON 50 C/U	3	CAJA	NACIONAL	\$802.88	\$2,408.64
10	14	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE A1, A2, A3, B1 Y B2	2	CAJA	NACIONAL	\$1,522.56	\$3,045.12
10	15	ALCOHOL 96 POTABLE 1LITRO	2	FRASCO	NACIONAL	\$74.88	\$149.76
10	16	BOTADOR DE PUENTES Y CORONAS	1	PZA.	NACIONAL	\$852.80	\$852.80
10	17	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL (PYL)	2	JGO	NACIONAL	\$226.72	\$453.44
10	18	CEMENTO ZOE (POLVO Y LIQUIDO)	2	JGO	NACIONAL	\$156.00	\$312.00
10	19	CEMENTO DE CURACIÓN WONDER PACK	2	JGO	NACIONAL	\$301.60	\$603.20
10	20	CEMENTO FOSATO DE ZINC	2	JGO	NACIONAL	\$112.32	\$224.64



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PROVEEDOR: ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0010 Y 0011  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

10	21	HIDRÓXIDO DE CALCIO (CEMENTO DEKAL)	2	JGO	NACIONAL	\$99.84	\$199.68
10	22	IONOMERO DE VIDRIO FIJI I PLOVO LIQUIDO PARA CEMENETAR CORONAS Y PUENTES PERMANENTES	2	JGO	NACIONAL	\$619.84	\$1,239.68
10	23	ELEVADOR DE BANDERA SUPERIOR E INFERIOR	2	PZA	NACIONAL	\$133.57	\$267.14
10	24	SABANAS DESECHABLES PARA MESA DE EXPLORACIÓN	100	PZA	NACIONAL	\$24.96	\$2,496.00
10	25	TORUNDAS DE 500GR	2	BOLSA	NACIONAL	\$77.31	\$154.62
10	26	CINTA MICROPORUM 2X5 CM	10	CARRETE	NACIONAL	\$117.00	\$1,170.00
10	27	CINTA ADHESIVA 2X5 CM.	10	CARRETE	NACIONAL	\$47.73	\$477.30
10	28	AMAGLOS PARA PULIR AMALGAMAS Y PROFILAXIS	1	FRASCO	NACIONAL	\$4.57	\$4.57
10	29	1X4 BÁSICO (ESPEJO, PINZAS DE CURACIÓN, CUCHARILLA Y EXPLORADOR)	8	JGO	NACIONAL	\$166.40	\$1,331.20
10	30	CEPILLO PROFILAXIS PARA PIEZA DE BAJA CILINDRICA PARA PULIR AMALGAMAS CON 100 PZAS	1	CAJA	NACIONAL	\$557.44	\$557.44
10	31	SUTURAS NYLON DE 3 CEROS CON AGUJA ATRAUMATICA DENTAL	1	CAJA	NACIONAL	\$443.45	\$443.45
10	32	SUTURAS NYLON DE 2 CEROS CON AGUJA ATRAUMATICA DENTAL	1	CAJA	NACIONAL	\$443.45	\$443.45
10	33	SUTURAS NYLON DE 1 CERO CON AGUJA ATRAUMATICA DENTAL	1	CAJA	NACIONAL	\$443.45	\$443.45
10	34	SUTURAS CAT GUT DENTAL DE 000 DENTAL	1	CAJA	NACIONAL	\$492.73	\$492.73
10	35	ELEVADOR RECTOS (ANGOSTOS)	2	PZA	NACIONAL	\$133.57	\$267.14
10	36	UNGUENTO LIDOCAINA AL 10% C/EPINEFRINA	1	TUBO	NACIONAL	\$243.36	\$243.36
10	37	LIDOCAINA SPRAY AL 10% C/EPINEFRINA	1	FRASCO	NACIONAL	\$281.84	\$281.84
10	38	FORCEPT N°101 PARA INCISIVOS SUPERIORES	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	39	FORCEPT N°53R PARA INSICIVOS SUPERIORES ADULTOS	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	40	FORCEPT N°53L PARA INCISIVOS SUPERIORES ADULTOS	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	41	FORCEPT N°210 INFANTILES	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	42	FORCEPT N°53R INFANTILES	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	43	FORCEPT N°53L INFANTILES	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	44	FORCEPT N°17	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	45	FORCEPT N°151	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	46	FORCEPT N°18R	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	47	FORCEPT N°18L	1	PZA	NACIONAL	\$242.65	\$242.65
10	48	MATRICES PARA DISCOS DE BAJA VELOCIDAD	10	PZA	NACIONAL	\$95.68	\$956.80
10	49	DISCOS DE CARBURO ESTÁNDAR	1	CAJA	NACIONAL	\$265.55	\$265.55
10	50	JERINGA CARPUL CON ARPÓN ESTÁNDAR	1	PZA	NACIONAL	\$61.06	\$61.06



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN  
 PROVEEDOR: ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: 0010 Y 0011  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

10	51	JERINGA CARPUL SIN ARPÓN ESTÁNDAR	1	PZA	NACIONAL	\$61.06	\$61.06
10	52	PIEDRA DE ALCANZAS ROSA PARA PULIR RESINAS CILÍNDRICAS	3	PZA.	NACIONAL	\$61.06	\$183.18
10	53	PIEDRA DE ALCANZAS ROSA PARA PULIR RESINAS REDONDAS	3	PZA.	NACIONAL	\$61.06	\$183.18
10	54	PIEDRA ALCANZAS PARA PULIR RESINAS TIPO CONO INVERTIDO	3	PZA.	NACIONAL	\$61.06	\$183.18
10	55	BRUÑIDOR DE ACERO CON PUNTA DE DIAMANTE PARA ACRÍLICO PERA	1	PZA.	NACIONAL	\$171.55	\$171.55
10	56	BRUÑIDOR DE ACERO CON PUNTA DE DIAMANTE PARA ACRÍLICO CILÍNDRICO	1	PZA.	NACIONAL	\$171.55	\$171.55
10	57	BRUÑIDOR DE ACERO CON PUNTA DE DIAMANTE PARA ACRÍLICO REDONDO	1	PZA.	NACIONAL	\$171.55	\$171.55
10	58	ACRÍLICO N°62 ACCIÓN RÁPIDA DE 250 GRAMOS	1	BOTE	NACIONAL	\$178.88	\$178.88
10	59	ACRÍLICO N°66 ACCIÓN RÁPIDA DE 250 GRAMOS	1	BOTE	NACIONAL	\$318.86	\$318.86
10	60	ACRÍLICO COLOR ROSA ACCIÓN RÁPIDA	1	BOTE	NACIONAL	\$145.24	\$145.24
10	61	MONÓMERO DE ACCIÓN RÁPIDA DE 250ML	2	FRASCO	NACIONAL	\$98.80	\$197.60
10	63	RESINA ALCALINA POLÍMERO DE ACCIÓN RÁPIDA COLOR 66,62 TRANSPARENTE ROSA	4	FRASCO	NACIONAL	\$655.22	\$2,620.88
10	64	SURERO FISIOLÓGICO AL 10% DE ¼	5	FRASCO	NACIONAL	\$19.24	\$96.20
10	65	LANCETAS PARA GLUCÓMETRO C/100	1	BOLSA	NACIONAL	\$87.36	\$87.36
10	66	GASA ESTERILIZADA DE 5X5CM C/100	1	CAJA	NACIONAL	\$67.43	\$67.43
10	67	GASA ESTERILIZADA DE 10X10CM C/100	1	CAJA	NACIONAL	\$134.86	\$134.86
10	68	TERMÓMETROS CLÍNICOS ORALES	2	PZA.	NACIONAL	\$26.18	\$52.36
10	69	RINONES DE ACERO INOXIDABLES CHICOS	2	PZA	NACIONAL	\$345.28	\$690.56
10	70	HOJA DE BISTURÍ DE N°17	10	PZA.	NACIONAL	\$301.60	\$3,016.00
10	71	HOJA DE BISTURÍ DEL N°4	10	PZA.	NACIONAL	\$301.60	\$3,016.00
10	72	CLORURO DE BENZALCONIO AL 12% (DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL)	3	FRASCO	NACIONAL	\$338.00	\$1,014.00
10	74	KITS DE RESINAS FOTOPOLIMERIZABLES COLORES A1,A2,A3,B1,BE	2	ESTUCHE	NACIONAL	\$3,594.24	\$7,188.48
10	75	CK6 DE PUNTA CORTA DELGADA	2	PZA.	NACIONAL	\$773.76	\$1,547.52
10	76	DETATROL ULTRA DE 13ML PARA ELIMINAR PLACA DENTOBACTERIANA	2	FRASCO	NACIONAL	\$440.96	\$881.92
10	77	HILO DETRACTOR DENTAL (HILO DE ALGODÓN SECO SUAVE PARA RESTRACCIÓN GINGIVAL)	2	FRASCO	NACIONAL	\$237.12	\$474.24
10	78	HILO SIN CERA PARA LIMPIEZA BUCAL	5	PZA.	NACIONAL	\$72.80	\$364.00
10	79	BARNIZ DE COPAL PARA EL SELLADO DE FORRO DE RESINA DE 13ML.	2	FRASCO	NACIONAL	\$94.01	\$188.02



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/016/2015  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2015-142 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS  
 Y MATERIAL DE CURACIÓN**  
 PROVEEDOR: **ISBVER COMERCIO, S.A. DE C.V.**  
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **0010 Y 0011**  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2541**

10	80	TOALLA DESECHABLE	10	PAQUETE	NACIONAL	\$208.00	\$2,080.00
10	81	VASO DESECHABLE N°5 COLOR AZUL C/100	1	PAQUETE	NACIONAL	\$88.19	\$88.19
10	82	BONDIG RESINA (ADHESIVO DE RESINA FOTOPOLIMERIZABLE) DE 7ML	2	FRASCO	NACIONAL	\$1,198.08	\$2,396.16
10	83	EYCHAN LIQUIDOM (DESITRATO DE ESMALTE)	2	FRASCO	NACIONAL	\$1,694.16	\$3,388.32
10	84	PLACAS CRAF SUPERIOR	25	PZA.	NACIONAL	\$1,697.75	\$42,443.75
10	85	PLACA CRAF INFERIOR	25	PZA.	NACIONAL	\$1,697.75	\$42,443.75
10	86	RODILLO DE CERA 0	25	PZA.	NACIONAL	\$520.00	\$13,000.00
10	87	CEPILLO PARA LAVADO QUIRÚRGICO	2	PZA.	NACIONAL	\$3.32	\$6.64
10	88	ESPÁTULA PARA RESINAS DE PUNTA DE LAMINA DE COBRE	4	PZA.	NACIONAL	\$801.71	\$3,206.84
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$175,418.57</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>\$28,066.97</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$203,485.54</b>

**II.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACEN GENERAL, UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO HÁBIL, 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.